Doctora
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURIDICA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Respetada doctora Romero.

CHAPMAN & ASOCIADOS SAS, identificado N.I.T. 802.022.539 se permite presentar a su consideración la propuesta de servicios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

I. Objeto del servicio:

a) Atención de procesos judiciales.

El objeto de servicio de esta propuesta incluye el ejercicio de representación judicial del Departamento del Atlántico en los procesos que sean asignados por la entidad y en los que esta sea parte, siempre que se adelanten ante la jurisdicción laboral y contencioso administrativa dentro de la jurisdicción del Distrito Judicial de Barranquilla, los jueces del Departamento del Atlántico, la Corte Suprema de Justicia y ante el Consejo de Estado.

La representación judicial consiste en asumir la defensa de la entidad en todo el trámite de dichos procesos, desde la presentación de la solicitud de conciliación prejudicial en los casos que la Entidad sea la accionante o, la atención de la contestación de la demanda en donde funja como accionada, y hasta la expedición de la sentencia de segunda instancia o hasta cuando ocurra cualquiera otra de las formas de terminación anormal o atípica de los procesos, de conformidad con los parametros y valores fijados en la presente propuesta.

Dichos servicios incluyen:

- Representación en los procesos
- Vigilancia y seguimiento del proceso;
- Atención de audiencias;
- Práctica de pruebas;
- Alegatos;
- Apelaciones,

▪ Presentación de informes;
▪ Valoración sobre las posibilidades de éxito de la entidad frente al proceso; y
▪ En general las actuaciones tendientes a una buena defensa de los intereses de la entidad.

b) Atención de acciones de tutela.

Por otra parte, los servicios propuestos dentro del objeto de la propuesta incluyen el ejercicio de la representación judicial del Departamento del Atlántico, dentro de las acciones de tutela instauradas en su contra, en especial por desvinulacion de funcionarios en quien concurran condiciones de especial protección, así como las que la Entidad decida instaurar en salvaguarda de sus derechos fundamentales.

Dichos servicios comprenden:

▪ Estructuración y redacción de la accción de tutela o su respuesta , según corresponda;
▪ Revisión y vigilancia de la acción de tutela;
▪ Impugnación en el evento de una decisión en contra:
▪ Seguimiento de la tutela hasta que se profiera el fallo de segunda.

c) Asesoría integral en derecho laboral y administrativo.

En tercer lugar, precisamos que dentro del objeto de la presente propuesta, se incluye tambien brindar asesoría integral en derecho laboral y administrativo a la Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico, a través de la rendición de conceptos jurídicos relacionados con:

▪ Elaboración de líneas de defensa sobre las diferentes temáticas que se debatan en los procesos administrativos y laborales que conozca la dependencia.
▪ Revisión de los actos administrativos de contenido administrativo-laboral que deban expedirse en desarrollo de su función.
▪ Régimen jurídico aplicable a la dependencia y a los servidores de la Entidad.
▪ Respuestas que deba emitir la Secretaría Jurídica frente a las consultas elevadas en materia de Derecho Administrativo, Derecho Laboral Administrativo, Derecho Laboral Privado y Derecho laboral Colectivo.

Todo lo anterior, sin que sobre aclarar que la presente propuesta no incluye la representación de la entidad en los procesos de negociación colectiva o arreglo directo de controversias, ni la presencia del personal de la firma en las reuniones o sesiones establecidas para ello.

d) Asesoría Jurídica para implementación de plan de provisión de cargos resultantes de la Convocatoria No. 1343 denominada Convocatoria Territorial 2019 – II, del Departamento del Atlántico.

Por último, en el marco de la presente propuesta, se incluyen dentro de los servicios ofertados la realización de una asesoría jurídica puntual relacionada con la implementación del plan de provisión previamente señalado, en lo relativo a las siguientes actividades:

▪ Apoyar el fortalecimiento de la gestión en la verificación de las circunstancias que rodean al personal actualmente nombrado en provisionalidad en los cargos objeto de provisión, para determinar si tienen o no condiciones de especial protección legal o constitucional.
▪ Acompañar la verificación de los supuestos legales, documentales y probatorios requeridos para la provisión definitiva de cargos a que se refiere la Convocatoria No. 1343 de 2019 y que se ubiquen en el nivel central, con el fin de determinar si las personas de carrera a ocupar el cargo los cumplen y pueden ser válidamente nombrados y posesionados.
▪ Brindar asesoría frente a la identificación de eventuales contingencias producto de la provisión definitiva de cargos y emisión de las recomendaciones correspondientes para mitigar dichos riesgos en sede administrativa.
▪ Elaboración de conceptos sobre los temas advertidos y debida socialización de estos, en caso de ser requerido por la entidad.

El presente servicio, dará como lugar la realización de un informe de actividades especial en el que se detallen los aspectos principales relacionados con este acompañamiento.

II. Actividades a desarrollar: (obligaciones específicas)

Como obligaciones específicas a asumir se encuentran las siguientes:

1. Asistir puntalmente a las reuniones que se convoquen.
2. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Secretaría Jurídica o la persona que se delegue para tal fin.
3. Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento del Atlántico en los procesos laborales, administrativos y contenciosos administrativos, acciones de tutela, y demás procesos en los que el Departamento Del Atlántico sea parte.
4. Representar al departamento del Atlántico en las solicitudes de conciliación judicial y/o prejudicial en las que el ente territorial sea convocado.
5. Presentar y sustentar ante el comité de conciliación las fichas técnicas realizadas, para su estudio.
6. Solicitar todas las pruebas y antecedentes administrativos que sean necesarios para ejercer una óptima defensa.
7. Someter a revisión previa el proyecto de contestación de demanda o de tutela, antes de ser radicada en los diferentes despachos judiciales.
8. Contestar las demandas y acciones de tutela asignadas dentro de los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.
9. Comunicar la presentación de la contestación a la demanda o a la acción de tutela ante el despacho judicial con copia al correo institucional de

notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co, para su respectivo control y seguimiento.

10. Recibir los poderes de los procesos asignados y entregarlos al despacho judicial correspondiente dentro de los primeros dos días hábiles, luego de su recibido, o en el tiempo que especifique la Secretaría Jurídica o la persona que se delegue para tal fin.

11. Asistir puntualmente a las audiencias que se programen, sobre los procesos que cada abogado lleva a su cargo. La asistencia a estas será de carácter obligatorio y solo se podrá sustituir el poder en los apoderados frente a quienes se hubiese expedido autorización por parte de la Secretaría Jurídica.

12. Presentar el recurso de apelación o impugnación, a fin de evitar posibles condenas, en todos los procesos judiciales y de tutela en los cuales el fallo sea desfavorable en primera instancia al Departamento. En caso de que no se presente un recurso o impugnación dentro de un proceso judicial en el cual el fallo sea desfavorable a la entidad, el mismo deberá contar con aprobación del Comité de Conciliación del Departamento del Atlántico.

13. Rendir un informe sobre el proceso, para remitirlo a la Secretaría competente, en los fallos ejecutoriados.

14. Realizar el respectivo control y seguimiento a cada uno de los procesos judiciales que tenga a cargo el apoderado del Departamento del Atlántico.

15. Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados sobre los temas objeto del contrato, garantizando la debida socialización de estos, en caso de que le sea requerida.

16. Apoyar la verificación de las circunstancias que rodean al personal actualmente nombrado en provisionalidad en los cargos objeto de provisión, en el marco de la Convocatoria No. 1343 denominada Convocatoria Territorial 2019 – II, del Departamento del Atlántico, en aras de determinar si tienen o no condiciones de especial protección legal o constitucional.

17. Acompañar la verificación de los supuestos legales, documentales y probatorios requeridos para la provisión definitiva de cargos a que se refiere la Convocatoria No. 1343 de 2019 y que se ubiquen en el nivel central, con el fin de determinar en los casos que se sometan a su conocimiento si las personas de carrera a ocupar el cargo los cumplen y pueden ser válidamente nombrados y posesionados.

18. Emitir las recomendaciones que consideren necesarias para mitigar los riesgos asociados a los procesos de provisión previamente señalado que se sometan a su conocimiento.

19. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.

20. Guardar absoluta reserva en los asuntos que le sean consultados.

21. Presentar mensualmente un informe detallado de gestión de actividades para el debido control y la supervisión del mismo, cumplir con el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión, riegos laborales) y parafiscales en los casos que los aplique, en los términos y porcentajes legalmente establecidos.

22. Las demás actividades que sean necearías y/o que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

III. Tiempo de Ejecución

El plazo para la prestación de servicios será de ocho (8) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

IV. Valor Total de la Propuesta y forma de pago

Los honorarios que se proponen serán de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($126.344.000),** incluyendo todos los impuestos directos o indirectos, los cuales serán pagaderos conforme se surtan las actuaciones descritas y detalladas a continuación:

a) Asesoría Jurídica para implementación de plan de provisión de cargos resultantes de la Convocatoria No. 1343 denominada Convocatoria Territorial 2019 – II.

Por los servicios relacionados con esta asesoría especifica, se propone como honorarios el valor **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) IVA INCLUIDO,** los cuales serán cancelados al 30 de enero de 2022, previa presentación de un informe consolidado en donde consten los resultados y recomendaciones que arroje el apoyo efectuado a la verificación de las circunstancias que rodean al personal nombrado en provisionalidad cuya desvinculación les sea consultada en virtud de la implementación de plan de provisión de cargos resultantes de la Convocatoria No. 1343 denominada Convocatoria Territorial 2019 – II, del Departamento del Atlántico, así como a la verificación de los supuestos legales, documentales y/o probatorios requeridos para la provisión definitiva de cargos a que se refiere la mentada convocatoria, con el fin de determinar la procedencia y validez de los nombramientos que le correspondan.

b) Atención de procesos judiciales.

El restante de los honorarios a los que hace referencia el numeral IV, de la presente propuesta, es decir, la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (102.344.000.oo) IVA INCLUIDO**, están dirigidos a cancelar las siguientes actuaciones conforme a la relación de montos descritos a continuación:

A. PROCESOS ORDINARIOS LABORALES Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS			
Concepto	**Total Equiv. en SMMLV**	**Forma de pago**	
		Equiv. en SMMLV	**Causación**

Procesos Ordinarios nuevos Laborales en Barranquilla y demás municipios del Departamento del Atlántico.	8	0,25	Otorgamiento y radicación del poder
		5,75	Contestación de la demanda
		1	Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		0,5	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		0,5	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Ordinarios Laborales iniciados en primera instancia en Barranquilla y demás municipios del Departamento del Atlántico.	5	2	Audiencia de trámite o primera actuación
		2	Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		0,75	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		0,25	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Ordinarios Laborales iniciados en segunda instancia en Barranquilla y demás municipios del Departamento del Atlántico.	1	0,75	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		0,25	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos nuevos (De tipo laboral) en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado.	12	0.25	Otorgamiento y radicación del poder
		6.75	Contestación de la demanda
		3	Audiencia inicial
		1	

			Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		0,75	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		0,25	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos (De tipo laboral) iniciados en primera instancia en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado.	11	4	Audiencia inicial o primera actuación
		5	Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		1	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		1	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos (De tipo laboral) iniciados en segunda instancia en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado.	4	2,5	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		1.5	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos no laborales nuevos (incluye reparación directa y tributarios) (defensa) en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado	18	0.25	Otorgamiento y radicación del poder
		5.75	Contestación de la demanda
		4	Audiencia inicial
		4	Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		2	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		2	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos no laborales iniciados en primera instancia (reparación directa y tributarios) en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado	15	4	Audiencia inicial o primera actuación
		5	Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		4	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión

		2	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos no laborales iniciados en segunda instancia (reparación directa y tributarios) en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado	7	3,5	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		3,5	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Procesos Contenciosos Administrativos no laborales (instauración) en Barranquilla, demás municipios del Departamento del Atlántico y Consejo de Estado	22	5	Interposición de la solicitud de conciliación prejudicial en los casos en que se configure como requisito de procedibilidad
		5	Presentación de la demanda
		4	Audiencia inicial o primera actuación
		4	Sentencia de 1a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
		2	Con la apelación, oposición a la apelación o alegatos de conclusión
		2	Sentencia de 2a instancia o por terminación anormal o atípica del proceso
Casaciones - Demandas	9	0.25	Otorgamiento y radicación del poder
		6.75	Al presentar la demanda.
		2	Sentencia de la Corte
Casaciones - Oposición	6	0.25	Otorgamiento y radicación del poder
		4.75	Al presentar la demanda.
		1	Sentencia de la Corte

ii) Atención de acciones de tutela.

Concepto	Equiv. en SMLMV	Forma de pago
Defensa e instauración de acciones de tutela (baja complejidad[1])	2	- 1.5 SMLMV: Con la presentación de la acción de tutela o su contestación, según corresponda. - 0.5 SMLMV: Providencia o sentencia que de fin a la tutela.
Defensa e instauración de acciones de tutela (alta complejidad[2])	4	- 3 SMLMV: Con la presentación de la acción de tutela o su contestación, según corresponda.

[1] Para efectos de la presente propuesta se catalogan como baja complejidad todas aquellas tutelas que no suponen mayor riesgo para la Entidad, como, por ejemplo: pago de incapacidades, derecho de petición, continuidad de servicios de salud, entre otras.

[2] De otra parte, se catalogan como de alta complejidad todas aquellas tutelas y/o casos que revisten especial atención y seguimiento, como por ejemplo: tutelas en las que se invoquen los distintos fueros *(salud, maternidad, maternidad extendida, sindical, prepensionado, etc);* temas sindicales y/o convencionales de gravedad o de cuantía significativa;

		- 1 SMLMV: Providencia o sentencia que de fin a la tutela.

iii) Asesoría integral en derecho laboral y administrativo.

Concepto	Equiv. en SMLMV	Forma de pago
Asesoría jurídica especializada (derecho laboral y administrativo)	2.5	- 2.5 SMLMV: Por concepto solicitado y rendido.

Nota: A los valores descritos en el cuadro anterior, debe adicionarse el Impuesto al valor agregado IVA, lo cual dará como resultado el monto a cancelar por actuación surtida.

Cualquier otra actividad diferente a los asuntos mencionados, tendrá una propuesta de servicios propia y unos honorarios diferentes, que serán acordados puntualmente.

Cada pago estará precedido de la presentación del informe de actividades, debidamente aprobado por el supervisor.

Cualquier otra actividad diferente a los asuntos mencionados, tendrá una propuesta de servicios propia y unos honorarios diferentes, que serán acordados puntualmente.

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición la propuesta por servicios, esperando que satisfaga las necesidades de esa entidad.

Atentamente,

CHAPMAN & ASOCIADOS

MIRNA WILCHES NAVARRO
Representante Legal
CHAPMAN & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 802.022.539-1

solicitudes de pensiones; temas relacionados con los pensionados y/o sustitutos; acciones de tutela por vía de hecho promovidas en contra de decisiones judiciales emitidos en casos donde la Gobernación Departamental del Atlántico sea parte o en los casos en que se les vincule.